




**DIRECTIVA N° 005/2023-VRAC-UPLA**

**LINEAMIENTOS PARA LA  
PROPUESTA DOCENTE Y JEFES DE  
PRACTICAS - CARGA LECTIVA  
PARA EL PERIODO ACADÉMICO  
2023- II**

*Vicerrectorado Académico*

	DIRECTIVA N° 005 - 2023 VRAC –UPLA LINEAMIENTOS PARA LA PROPUESTA DOCENTE – CARGA LECTIVA PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2023-II	SEGÚN ESTABLECIDO EN LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220 Y EL REGLAMENTO DOCENTE
		SEMESTRE ACADÉMICO 2023 - II

## I. FINALIDAD:

Establecer los lineamientos de propuesta docente y jefes de prácticas de la carga lectiva semestre académico 2023–II, para su aprobación por los órganos de gobierno de las Facultades y ratificado por Consejo Universitario.

## II. MARCO NORMATIVO:

- 2.1 Constitución Política del Perú
- 2.2 Ley General de Educación N° 28044
- 2.3 Ley Universitaria N° 30220
- 2.4 Ley N° 28740 del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad.
- 2.5 Decreto legislativo N° 1496
- 2.6 Estatuto Universidad Peruana Los Andes
- 2.7 Reglamento Docente de la Universidad Peruana Los Andes

## III. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

- Consejo de Facultad
- Decanos
- Directores de Departamento Académico
- Director de Filial
- Directores de las Escuelas Profesionales
- Docentes

## IV. DESARROLLO DE LA DIRECTIVA

### 4.1 Presentación de requisitos mínimos por parte de los postulantes que hayan tenido vínculo laboral en el periodo académico 2023- I:


- 4.1.1 Presentación de una solicitud por parte del postulante, dirigido al Decano de la Facultad para ser considerado en la propuesta docente, indicando las asignaturas que guarda relación con el perfil profesional, para la carga lectiva para el periodo académico 2023 – II. (Se adjunta modelo Anexo N° 01)
- 4.1.2 Constancia de Habilitación de Colegio Profesional<sup>1</sup>
- 4.1.3 Declaración Jurada N° 01 de No tener Antecedentes Penales, Policiales, Ni Judiciales (Ley N° 29607) se adjunta modelo de la Declaración Jurada, emitido por la SUNEDU. (Anexo N° 02)
- 4.1.4 Declaración Jurada N° 02 de No Incurrir en Incompatibilidad Horaria y Laboral, en caso el docente este propuesto a Tiempo Completo. (Anexo N° 03)

### 4.2 Presentación de requisitos mínimos por parte de los postulantes -jefes de practicas<sup>2</sup>

- 4.2.1 Presentación de una solicitud por parte del postulante (Jefe de prácticas), dirigido al Decano de la Facultad para ser considerado en la propuesta, indicando la (s) asignatura (s) de naturaleza práctica que guarda relación con el perfil profesional, para la carga lectiva para el periodo académico 2023 – II. (Se adjunta modelo Anexo N° 01)
- 4.2.2 Constancia de Habilitación de Colegio Profesional
- 4.2.3 Declaración Jurada N° 01 de No tener Antecedentes Penales, Policiales, Ni Judiciales (Ley N° 29607) se adjunta modelo de la Declaración Jurada, emitido por la SUNEDU. (Anexo N° 02)

<sup>1</sup> Habilitación del Colegio Profesional N° 126 – 2012 – GRJ/CR – Artículo Primero de la Ordenanza Regional

<sup>2</sup> Ley Universitaria N° 30220 Art. 81 Apoyo Docente. Los jefes de práctica, ayudantes de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor del docente realizan una actividad preliminar a la carrera docente.

	DIRECTIVA N° 005 - 2023 VRAC –UPLA LINEAMIENTOS PARA LA PROPUESTA DOCENTE – CARGA LECTIVA PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2023-II	SEGÚN ESTABLECIDO EN LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220 Y EL REGLAMENTO DOCENTE
		SEMESTRE ACADÉMICO 2023 - II

## V. CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS POR PARTE DE LOS POSTULANTES

N°	ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLES
1°	Publicación de la presentación de los requisitos mínimos a las Facultades y Filial, por parte de los postulantes.	09 al 13/08/2023	Oficina de marketing e imagen institucional, publicará en el portal institucional de la universidad.
2°	Presentación de documentos (requisitos mínimos)	Del 14 al 15/08/2023	<u>Presentación de requisitos:</u> <u>Forma física:</u> Serán presentados de forma física al Decanato (Secretaria de Decanato)

***\*Los docentes con contrato anual no presentarán los requisitos mínimos (Directiva N° 005/2023-UPLA) lineamientos para la propuesta docente - carga lectiva para el periodo académico 2023- II***


## VI. DISPOSICIONES GENERALES:

### 6.1 Disposiciones para la propuesta – carga lectiva para el semestre 2023 - II

- La propuesta será en relación con las asignaturas a cubrirse del plan de estudios, las mismas que serán cobradas de acuerdo con los postulantes y el número de estudiantes matriculados.
- La propuesta docente será en orden de prioridad:
  - Docentes ordinarios.
  - Contratados vigentes (contrato anual).
  - Postulantes en relación con las asignaturas a cubrirse del plan de estudios.
- Los postulantes son aquellos profesionales que tuvieron vínculo laboral y evaluación de Desempeño Docente en el semestre 2023- I.

### 6.2 Disposiciones Específicas:

- 6.2.1 Los docentes a Tiempo Completo será racional a la proporción de estudiantes matriculados en relación con el Modelo de Licenciamiento de las Condiciones Básicas de Calidad.
- 6.2.2 Las asignaturas que se desarrollan en los campos hospitalarios y/o campo clínico, serán propuestos a profesionales que tienen vínculo contractual con el MINSA o Seguro Social de Aalud - EsSalud.
- 6.2.3 El Director de Departamento Académico con la Oficina de la Coordinación de Asuntos Académicos, Oficina de Registros y Matriculas y la Oficina de Informática implementarán la apertura de las aulas y los horarios de las asignaturas, para tal efecto las aulas se abrirán por asignatura de acuerdo con el número de estudiantes según el aforo y de conformidad a la proyección del semestre 2023-I.
- 6.2.4 Las asignaturas virtuales podrán ser propuestos a docentes de reconocida trayectoria profesional a nivel nacional e internacional. Así mismo serán en distinto horario y turno a las asignaturas presenciales. Y la plataforma virtual deberá garantizar la enseñanza de entornos virtuales para tal fin la Oficina de Informática desarrollará los medios e instrumentos que garanticen la enseñanza virtual.
- 6.2.5 Los docentes contratados no podrán estar en más de una Facultad, debiendo estar adscrito a un solo Departamento Académico, salvo en casos excepcionales.

	DIRECTIVA N° 005 - 2023 VRAC –UPLA LINEAMIENTOS PARA LA PROPUESTA DOCENTE – CARGA LECTIVA PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2023-II	SEGÚN ESTABLECIDO EN LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220 Y EL REGLAMENTO DOCENTE
		SEMESTRE ACADÉMICO 2023 - II

## VII. CUMPLIMIENTO DEL ART. 82° LEY UNIVERSITARIA Y EL PLAZO DE ADECUACIÓN PARA EL EJERCICIO A LA DOCENCIA., SEGÚN LA LEY N° 31364 QUE MODIFICA AL DECRETO LEGISLATIVO 1496.

7.1 Serán propuestos aquellos docentes que cumplen con el Art. 82° de la Ley Universitaria N° 30220, y los docentes que se adecuaron a la ampliación en el marco del estado de la emergencia sanitaria a nivel nacional, donde se modificó artículo 4 del Decreto legislativo 1496, según la Ley N° 31364 que establece disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en los siguientes términos:

*Artículo 4.- Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas con estudios de posgrado.*

7.2 Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas con estudios de maestría o doctorado sin grado académico, o con grado académico en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), quienes cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023, para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda de acuerdo a los grados académicos obtenidos o concluye su vínculo laboral o contractual, según corresponda.

### En los siguientes casos:<sup>3</sup>

- Docentes que se encuentran en proceso de inscripción su grado académico de Maestro ante la SUNEDU.
- Docentes que al 30 de noviembre del 2021 demuestren que están cursando la maestría.
- Docentes que han culminado la maestría.

## VIII. PERFIL DEL DOCENTE Y NÚMERO DE ESTUDIANTES POR GRUPO Y/O ASIGNATURA:

- Para la propuesta docente en las asignaturas de estudios generales, deberán ser propuestos docentes con el perfil pertinente, así como el dominio temático y buen manejo didáctico, con el propósito de realizar una buena labor propedéutica a fin de evitar la deserción estudiantil.
- Para la propuesta docente en las asignaturas de estudios específicos y de especialidad, deberán ser propuestos docentes con el perfil pertinente, con el propósito de lograr el perfil del graduado de los programas de estudio.

### 8.1 Estudios generales:

- La asignación de la propuesta docente – carga lectiva de estudios generales, será por Facultad, racionalizando los recursos humanos.
- Las asignaturas de Estudios Generales serán en un número mínimo de 40 a más estudiantes. (Según aforo)


### 8.2 Área de investigación:

- Las asignaturas de metodología de la investigación son asumidas por docentes que tengan grado de maestro o doctor.
- Las asignaturas de investigación o taller de investigación I y II (talleres de tesis), asumirán docentes con grado académico de maestro y/o doctor con título profesional en la especialidad.
- El docente investigador su carga lectiva será de 01 asignatura entre 8 a 12 horas lectivas.

### 8.3 Área de prácticas profesionales:

Las asignaturas de prácticas preprofesionales serán asumidas por docentes de la especialidad.

<sup>3</sup> La Directiva N° 007-2022-VRACD-UPLA "Lineamientos para la aplicación de los requisitos para ejercer la docencia en la condición de contratado" Aprobado con resolución N° 0835-2022-CU de fecha 07.04.2022

	DIRECTIVA N° 005 - 2023 VRAC –UPLA LINEAMIENTOS PARA LA PROPUESTA DOCENTE – CARGA LECTIVA PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2023-II	SEGÚN ESTABLECIDO EN LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220 Y EL REGLAMENTO DOCENTE
		SEMESTRE ACADÉMICO 2023 - II

#### 8.4 Número de estudiantes por grupo:

- 8.4.1 Los talleres técnicos se desarrollarán con un mínimo de 20 estudiantes por grupo según (reglamento de talleres técnicos).
- 8.4.2 La asignatura de inglés se desarrollará en un número mínimo de 40 a más estudiantes por grupo.
- 8.4.3 Las asignaturas del área de actividades formativas se desarrollará en un número mínimo de 40 a más estudiantes por disciplina deportiva.


#### 8.5 Número mínimo de horas y asignaturas

- 8.5.1 Los docentes a tiempo completo con responsabilidad administrativa en la Facultad el número de horas lectivas estará sujeta al Reglamento de Docentes Tabla N° 01. Tabla de distribución de tareas lectivas para docentes a tiempo completo y dedicación exclusiva.
- 8.5.2 En la carga lectiva, se debe limitar a un máximo de cuatro (04) asignaturas por docente.


### IX. CRONOGRAMA PARA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS HORARIOS Y CARGA LECTIVA 2023 – II

	ACCIONES	SISTEMA	RESPONSABLE	FECHAS		
1°	Los horarios de clases serán coordinados con oficina de registros y matrículas, oficina de informática y departamento académico.	Los horarios serán cargados de forma obligatoria en <b>"Sistema Horario Docente"</b>	Departamento Académico	09/08/2023		
2°	Ingreso de los horarios de clases al Intranet, será en coordinación con la oficina de registros y matrículas, oficina de informática y departamento académico.			Del 11 al 14/08/2023		
<b>PROPUESTA DOCENTE - CARGA LECTIVA DEL SEMESTRE 2023 II DE LA SEDE CENTRAL Y FILIAL</b>						
3°	Presentación de la propuesta docente – carga lectiva por el Director de Departamento Académico al Decano.			17/08/2023		
4°	Cronograma para la revisión de la Carga lectiva 2023 – II.			En la revisión de la propuesta docente – carga lectiva, se elaborará un Acta al término de la revisión para su informe a Consejo Universitario.		
	<b>N°</b>	<b>FACULTADES</b>	<b>FECHA</b>		<b>HORA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Vicerrectorado Académico</li> <li>▪ Director de Departamento Académico</li> <li>▪ Oficina de Informática</li> </ul>
	01	Ingeniería	21/08/23		8:00 am	
	02	Ciencias Administrativas y Contables	21/08/23		9:30 am	
	03	Ciencias de la Salud	21/08/23		11:00 am	
	04	Derecho y Ciencias Políticas	21/08/23		3:00 pm	
05	Medicina Humana	21/08/23	5:00 pm			
5°	Aprobación de la Carga Lectiva por Consejo de Facultad.			22/08/2023		
6°	Presentación a Vicerrectorado Académico, de la Carga Lectiva 2023 – II.			23/08/2023		
7°	Ratificación por Consejo Universitario.			24/08/2023		
8°	Generación de la resolución de aprobación de la carga lectiva por Secretaria General.			Del 25 al 28/08 2023		
9°	Generación de contratos por Recursos Humanos.			Del 30/08 al 01/09/2023		
10°	Generación de Carga Lectiva (SUNEDU) Formato – C9.			10/10/2023		

*Vicerrectorado Académico*

	DIRECTIVA N° 005 - 2023 VRAC –UPLA LINEAMIENTOS PARA LA PROPUESTA DOCENTE – CARGA LECTIVA PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2023-II	SEGÚN ESTABLECIDO EN LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220 Y EL REGLAMENTO DOCENTE
		SEMESTRE ACADÉMICO 2023 - II

## ANEXO

	DIRECTIVA N° 005 - 2023 VRAC –UPLA LINEAMIENTOS PARA LA PROPUESTA DOCENTE – CARGA LECTIVA PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2023-II	SEGÚN ESTABLECIDO EN LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220 Y EL REGLAMENTO DOCENTE
		SEMESTRE ACADÉMICO 2023 - II

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

**SOLICITO:** .....

**SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE**.....

S.D.

Yo, ....., identificado con D.N.I. N° .....,  
 domiciliado en ....., de Profesión .....,  
 ante usted con el debido respeto me presento y digo:

Ante usted me presento y expongo.....

.....  
 .....

**Por tanto:**

Ruego a Usted acceder a mi petición por ser de justicia que espero alcanzar.

Huancayo, .....de ..... del 2023.

\_\_\_\_\_  
*Apellidos y nombres*

*DNI N°*



## **DECLARACIÓN JURADA N° 01**

### **DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES NI JUDICIALES Y NO ESTAR IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO**

Yo, .....

identificado con DNI N°....., estado civil

.....con domicilio en .....


declaro bajo juramento no tener antecedentes penales, judiciales ni policiales. Asimismo, declaro no tener impedimento alguno para contratar con el Estado, según las causas contempladas en el artículo 11° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, ni en ninguna otra causal contemplada en alguna disposición legal o reglamentaria de ser postor o contratista del Estado.

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones administrativas y de Ley.

Lugar, (fecha)

.....  
Nombre:  
DNI N°:



	DIRECTIVA N° 005 - 2023 VRAC –UPLA LINEAMIENTOS PARA LA PROPUESTA DOCENTE – CARGA LECTIVA PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2023-II	SEGÚN ESTABLECIDO EN LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220 Y EL REGLAMENTO DOCENTE
		SEMESTRE ACADÉMICO 2023 - II

## **DECLARACIÓN JURADA N° 02**

Yo, ....., con Documento Nacional de Identidad N° ....., con domicilio....., Docente contratado a plazo determinado, adscrito a la Facultad de .....

declaro en honor a la verdad y bajo juramento lo siguiente:

Al presentar la declaración, manifestando No incurrir en incompatibilidad horaria y laboral (no tener 02 tiempos completos)

Me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento, en la ciudad de Huancayo, a los ....., días del mes de ....., del año 2023.

-----  
 Nombre:  
 DNI N°: